

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 y 373 del Código General del Proceso)**

Sentencia	Nro. 130 de 2021
Radicado	05001-31-10-002-2021-00044-00
Proceso	Verbal Nro. 014 de 2021
Audiencia	Nro. 041 de 2021
Demandante	Dayidairi Mayersi Guedez Morales
Demandado	Renaldo Antonio Cañizalez Guedez
Tema	Privación Patria Potestad.
Decisión	Acoge pretensiones.

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Demandante
Nombre:	Dayidairi Mayersi Guedez Morales
C. Extranjería.	643854
C. C.	25.464.909 expedida en Venezuela
Correo Electrónico	divimorales@gmail.com

Calidad:	Apoderado parte demandante
Nombre:	Hernán Darío López Puerta
C.C.	71.372.947
T. P.	164.917 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo Electrónico	abogadoslopezylopez@hotmail.com

Calidad:	Demandado
Nombre:	Renaldo Antonio Cañizalez Guedez
C.C.	16.957.239 expedida en Venezuela
Correo Electrónico	Renaldo16_c@hotmail.com

RADICADO 05001 31 10 002 2021-00044 00

Calidad:	Agente del Ministerio Público
Nombre:	Dr. Conrado Aguirre Duque
C.C.	70.301.271
T. P.	154.980 del C. S. de la Judicatura
Correo Electrónico	caguirre@procuraduria.gov.co

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, EMITE LA SIGUIENTE DECISIÓN:

PRIMERO: DECRETAR la privación de la patria potestad que viene ejerciendo el señor RENALDO ANTONIO CAÑIZALEZ GUEDEZ, respecto de su hija REILIANNYS VICTORIA CAÑIZALEZ GUEDEZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: DECLARAR que no obstante lo anterior, el señor RENALDO ANTONIO CAÑIZALEZ GUEDEZ no queda exonerado de los deberes de padre para con su hija, de conformidad con lo dispuesto en el art. 310, inciso final del C. Civil modificado por el art. 42, inc. 2° del Dcto 2820 de 1974.

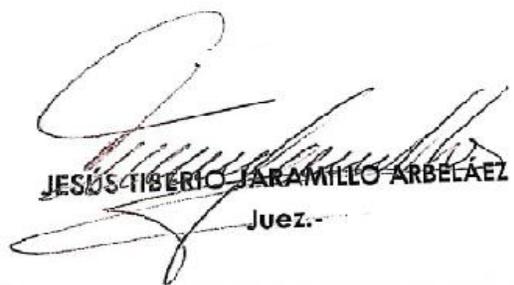
TERCERO: Se dispone la inscripción de la sentencia en el Registro Civil de nacimiento de la niña REILIANNYS VICTORIA CAÑIZALEZ GUEDEZ, el cual reposa en la oficina del Registro Civil del municipio de Girardot, Estado de Aragua, República de Venezuela, que consta en el Acta 147, Tomo X, del año 2012, en los libros de archivo José Antonio Páez, si lo consideran pertinente.

CUARTO: No se impone condena alguna por concepto de costas.

Esta decisión se notifica en estrados.

RADICADO 05001 31 10 002 2021-00044 00

Siendo las 11:25 a.m., se termina la diligencia.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d64e383978111f934bc3999c57931fa69d5f408e4179f8adf5f0851a54f9f2f**

Documento generado en 26/08/2021 09:07:16 AM